

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, Lilia Aguilar Gil, en mi carácter de Diputada Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta a la senadora Lilly Téllez a solicitar licencia como integrante de la LXVI Legislatura y separarse de sus funciones parlamentarias por traición a la patria.

CONSIDERACIONES

El artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Cualquier intento por vulnerar el orden constitucional, socavar la legitimidad de los poderes constituidos o incitar a su derrocamiento, constituye una afrenta directa a la Nación.

En una reciente entrevista concedida a la cadena estadounidense Fox News, la senadora Lilly Téllez emitió declaraciones que no solo desinforman sobre la situación política y social de nuestro país, sino que alimentan una narrativa hostil y parcial desde el extranjero, con claros tintes intervencionistas. Utilizó una plataforma mediática internacional para atacar al gobierno de México sin ofrecer evidencia alguna.

Esto constituye una afrenta al principio de no intervención y una colaboración con intereses ajenos a la soberanía nacional. Estas declaraciones representan una grave falta de ética. Declaraciones de este tipo emitidas por actores políticos, como lo es una legisladora, en foros internacionales han sido y son la antesala para justificar sanciones, presiones o injerencia extranjera.

En lugar de rechazar estos actos, la senadora Lilly Téllez ha trivializado y justificado dichos discursos, exhibiendo una abierta simpatía con posiciones que constituyen un peligro para la estabilidad política del país.

El Código Penal Federal, en su artículo 123, define como traición a la patria los actos que atenten contra la independencia, soberanía o integridad de la nación mexicana, incluyendo el apoyo a personas, gobiernos o actores que busquen subvertir el orden constitucional.

La actitud de la senadora Téllez no solo es reprobable desde el plano ético y político, sino que podría configurar elementos suficientes para la apertura de un procedimiento ante el Comité de Ética del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República a evaluar la conducta pública de la senadora Lilly Téllez por posibles actos contrarios al interés nacional que atentan contra los principios constitucionales y democráticos.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión de Ética del Senado a iniciar una investigación sobre las declaraciones de la senadora Lilly Téllez, en relación con su respaldo a discursos y acciones que podrían configurarse como incitación al odio, subversión del orden constitucional o desestabilización del Estado.

H. Cámara de Senadores a 15 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE



Dip. Lilia Aguilar Gil